



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CW1.  
www.montc.gov.ar

11 de agosto de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora **MUJICA MÓNICA GRACIELA, DNI. 18.084.777**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de maderas y machimbres indispensables para terminar la reparación de techo en la vivienda que habita el cual posee grandes filtraciones que dificultan su habitabilidad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de su casa esencialmente de la necesidad que el caso reviste, por lo cual queda debidamente constatada la urgencia y necesidad de esta solicitud,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para esta construcción será adquirida a las firma **MADERERA LOS HERMANOS de BIELA DIEGO ADOLFO**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase un subsidio de pesos **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 02/100 (\$ 68.300,02)**, a la Señora **MUJICA MÓNICA GRACIELA, DNI. 18.084.777** destinado a la adquisición de maderas y machimbres para la refacción de techo en habitación en su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2°:** Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **MADERERA LOS HERMANOS de BIELA DIEGO ADOLFO, CUIT. 20-32964751-0**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.581

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte